

Referencia: **2023/00008036Z**
Destinatario: **CONSELLERIA DE JUSTICIA E INTERIOR**
Dirección: **CALLE MAJOR, 78
12001 CASTELLON DE LA PLANA
CASTELLO**
Núm. notificación: **AY/00000004/0002/000048887**

Asunto:	Remisión de la cartografía referida a la interfaz urbano forestal. Este escrito ha sido notificado por comparecencia en sede electrónica.-
Procedimiento:	Escrito general
Fecha registro entrada:	18/12/2023
Núm. registro entrada:	2023/012924

El Pleno, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2024, adoptó, entre otros, el Acuerdo que transcribo:

5. MEDIO AMBIENTE.

Número: 2023/00008036Z.

Dictamen aprobación de la delimitación cartográfica de las franjas perimetrales de seguridad alrededor de urbanizaciones, núcleos de población, edificaciones o instalaciones, situadas en terrenos forestales o en su zona de influencia (500m).

La Comisión Informativa dictaminó favorablemente la siguiente propuesta:

Primero.- Que los incendios forestales constituyen un grave problema en el área mediterránea y en especial en los municipios valencianos, donde ocasionan recurrentemente graves daños en sus masas forestales y la consiguiente repercusión negativa sobre el medio ambiente y la economía local.

Segundo.- Que la Conselleria de Justicia e Interior, a través de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, como el órgano competente encargado de la ordenación e instrucción del procedimiento, notifica al Ayuntamiento en fecha 5 de marzo de 2024 que la documentación del Plan de Actuación Municipal frente a riesgo de incendios forestales de Peníscola entregada cumple con los requisitos vigentes y que puede continuar con los trámites para su aprobación y homologación.

Tercero.- Que en fechas 18 de diciembre de 2023 y 11 de marzo de 2024 se reciben varias notificaciones de la Conselleria de Justicia e interior, solicitando la definición y aprobación por el pleno municipal de la cartográfica de los elementos urbanizados susceptibles de sufrir riesgo de incendio forestal en suelo forestal y su zona de influencia en Peníscola.

Cuarto.- Que en fecha 18 de marzo de 2024 el técnico de medio ambiente emite informe, con el siguiente tenor literal:

"ANTECEDENTES

Primero.- Que la Disposición adicional séptima de la vigente versión del *Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio*, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, *urbanismo y paisaje*, establece que "los ayuntamientos de municipios con suelos forestales deberán identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal, definida por el artículo 57 de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunitat Valenciana"

...

INFORME

Primero. Que se adjunta cartografía elaborada por ingeniero técnico forestal Juan Manuel Batiste Marzal, en fecha 18 de marzo de 2024, que tiene por objetivo delimitar los elementos urbanísticos de Peníscola definidos en la citada norma, así como representar su ubicación georreferenciada y el ámbito de la franja perimetral de protección a que alude el Anexo XI de dicho Decreto Legislativo.

Segundo. Que en la cartografía de este informe se han delimitado los siguientes elementos urbanísticos ubicados sobre suelo forestal o en su zona de influencia situada hasta 500 m a partir de este:

- superficies urbanizadas sobre suelo *urbano*;
- superficie ocupada por edificaciones e instalaciones ubicadas sobre suelo *urbanizable* o *no urbanizable*, de cualquier tipología y uso, aisladas o agrupadas, que no presenten estado de ruina física o que, incluso en ese caso, interese proteger de los incendios forestales.

Tercero.- Que los elementos objeto de este informe se han identificado considerando los siguientes aspectos:

- Delimitación de suelo forestal atendiendo a su definición dada por el artículo 2 de la Ley 3/1993 de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana;
- Cartografía catastral vigente;
- Decreto 78/2001, de 2 de abril, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Irta, que establece limitaciones de edificación y construcción, prevalente sobre la normativa urbanística municipal de aplicación; □ ordenamiento urbanístico del municipio de Peñíscola;
- Directrices e indicaciones del Ayuntamiento de Peñíscola.

Cuarto.- Que se ha considerado como área de actuación la envolvente hasta 50 metros desde el límite exterior del elemento a defender (edificación, instalación o conjunto de estas) atendiendo lo dispuesto en el apartado 2.3 *Cálculo de la zona de actuación*, de la "Instrucción Técnica sobre la elaboración de la cartografía prevista en la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 8 de junio, del Consell de aprobació del texto refundido de la LOTUP", Clave 10.03.

Quinto.- Que la cartografía de este informe se ha georreferenciado en el sistema ETRS89 en proyección UTM del Huso 30N (EPSG 25830). Se adjunta a este informe la siguiente documentación cartográfica:

- Planos en formato *pdf* sobre ortofotografía aérea con los elementos urbanísticos representados en terreno forestal y su área de influencia de 500 metros, así como la zona de actuación.
- Archivo *shapefile* de los elementos representados.
- Metadatos referidos a la cartografía generada.

Es lo que se informa a los efectos oportunos".

Se propone la adopción del siguiente Acuerdo

Primero.- Aprobación de la delimitación de la documentación cartográfica elaborada por ingeniero técnico forestal Juan Manuel BatisteMarzal, en la que se identifica y delimitan las franjas perimetrales de seguridad alrededor de las urbanizaciones, núcleos de población, edificaciones o instalaciones susceptibles de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal.

Segundo.- Aprobar la remisión del acuerdo plenario a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Conselleria de Justicia e interior de la Generalitat Valenciana de la aprobación de la documentación cartográfica referida (informe georreferenciado en el sistema ETRS89 en proyección UTM del Huso 30N (EPSG 25830), archivos shapefile de los elementos representados, y metadatos).

El Pleno, Aprobada por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.



Alcaldía

Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
alcaldia@peniscola.org

PIERECURSO